



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 30 de Septiembre de 2021

A despacho del señor Juez, para que se sirva proveer sobre la documentación allegada por la parte actora concerniente a la citación física realizada al codemandado MARIO TRUJILLO ZARATE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1005
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00090-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPSERVILITORAL
Demandados: MARIO TRUJILLO ZARATE, YOVANNY CASTRO SALAZAR y
LUIS HERNAN TRUJILLO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto los documentos aportados por la parte actora, concernientes a acreditar la notificación con el codemandado MARIO TRUJILLO ZARATE, en la Carrera 1 A No.73-62 del Barrio San Luisito de Cali, citación a que se refiere el Art.291 del C.G.P., se observa que se omitió aportar la certificación emitida por la empresa de correos – DEPRISA-, donde conste que dicha citación fue recibida en su lugar de su destino, así como la fecha de la recepción del mismo, a fin de satisfacer los presupuestos establecidos en la norma antes referida.

Por otro lado se observa, que aún no se han surtido las respectivas notificaciones con los otros dos codemandados YOVANNY CASTRO SALAZAR y LUIS HERNAN TRUJILLO, dentro de este asunto, en las direcciones aportadas en el libelo demandatorio, para lo cual el despacho requerirá a la parte actora en dicho sentido.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Glosar al expediente los documentos allegados por la parte actora vía correo electrónico correspondiente a recibo de envío expedido por la empresa de correos DEPRISA, y del escrito de citación dirigida al codemandado MARIO TRUJILLO ZARATE debidamente cotejado.
2. **REQUERIR** a la parte actora aporte la **CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA** emitida por la empresa de correos –DEPRISA- que dé cuenta de que la citación dirigida al señor MARIO TRUJILLO ZARATE, en la Carrera 1 A No.73-62 del Barrio San Luisito de Cali, fue recibida en su lugar de su destino, así como la fecha en que fue recepcionada la misma.
3. **REQUERIR** a la parte interesada para que realice el trámite de NOTIFICACIÓN en la dirección física suministrada en el libelo demandatorio, con los codemandados YOVANNY CASTRO SALAZAR y LUIS HERNAN TRUJILLO, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 291 al 293 del Código General del Proceso, en armonía con el Art.8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.149
Buenaventura, **01-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

CFCh